



# Política de Gobernanza

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
2.1. Objeto .....	3
2.2. Ámbito de aplicación subjetivo .....	4
2.3. Ámbito de aplicación objetivo .....	4
<b>3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS .....</b>	<b>4</b>
<b>4. NORMATIVA DE GOBERNANZA .....</b>	<b>7</b>
<b>5. PRÁCTICAS EN MATERIA DE BUENA GOBERNANZA.....</b>	<b>7</b>
5.1. Prácticas en relación con el Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.....	7
5.2. Prácticas en relación con el Consejo Rector .....	8
5.2.1. Competencias y funcionamiento del Consejo Rector.....	8
5.2.2. Composición del Consejo Rector .....	8
5.2.3. Cargos del Consejo Rector .....	9
5.2.4. Remuneraciones del Consejo Rector.....	9
5.3. Prácticas en relación con las operaciones vinculadas .....	9
5.4. Prácticas en relación con la gestión de los conflictos de interés .....	9
5.5. Prácticas en relación con la transparencia informativa.....	9
5.6. Prácticas en relación con la ética y el cumplimiento normativo.....	10
<b>6. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>7. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>8. APROBACIÓN Y VIGENCIA .....</b>	<b>11</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

ENAIRe, Ente Público Empresarial adscrito al [Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible \(MITMS\)](#), tiene encomendada la planificación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración del tráfico aéreo, de los servicios de telecomunicaciones e información aeronáutica, así como de las infraestructuras, instalaciones y redes de comunicaciones del sistema de navegación aérea, con el objetivo de que la prestación del servicio sea segura, eficaz, continuada y sostenible.

Como muestra del compromiso con [la buena gobernanza, la cultura ética y de cumplimiento normativo](#), ENAIRe aprueba la presente [Política de Gobernanza](#), enmarcada en el [Modelo de Gobernanza y Gestión de ENAIRe](#).

La gobernanza de ENAIRe se fundamenta en su propósito y valores, recogidos en el [Código Ético](#), en el que se recogen los compromisos de conducta de nuestros profesionales de acuerdo con los valores y los principios éticos de ENAIRe. La gobernanza establece los pilares para que el cumplimiento del propósito de ENAIRe se lleve a cabo de manera ética, eficaz y responsable, en línea con las expectativas de las partes interesadas y con el objetivo de generar valor sostenido para los grupos de interés.

El Consejo Rector de ENAIRe, tiene atribuida como facultad indelegable de establecer la [Política de Gobernanza](#), así como de aprobar las [Políticas de ENAIRe](#).

Las Políticas de ENAIRe son las declaraciones de los compromisos y principios de actuación aprobados por el Consejo Rector, de obligada observancia por la organización y que guían la toma de decisiones, el desempeño profesional y el funcionamiento de la Entidad.

Las Políticas son apropiadas al propósito, valores y contexto de la Entidad y apoyan su dirección estratégica, proporcionando un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y los compromisos de cumplimiento y de mejora continua.

La presente [Política de Gobernanza](#) establecen los principios generales y compromisos en materia de [Buena Gobernanza](#), que deben guiar la estructura, el funcionamiento y la toma de decisiones del Consejo Rector de ENAIRe, asegurando una gestión ética, eficaz, transparente, alineada con las expectativas de las partes interesadas y orientada al interés público.

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 2.1. Objeto

La presente [Política](#) tiene por objeto enunciar los [principios generales y compromisos de ENAIRe](#) en materia de [Buena Gobernanza](#), de manera que deben servir de guía de actuación para los miembros del Consejo Rector y las demás personas sujetas a esta [Política](#), sin perjuicio de otras Políticas específicas establecidas.

La presente [Política](#) impulsa y consolida la [buena gobernanza de ENAIRe](#), reforzando y difundiendo el [compromiso de ENAIRe con el buen funcionamiento de los órganos de gobierno de la entidad](#) y la implantación de las mejores prácticas en materia de buena gobernanza.

## 2.2. Ámbito de aplicación subjetivo

La presente [Política](#) es de obligado cumplimiento para los miembros de los órganos de gobierno y altos cargos de ENAIRe<sup>1</sup>.

## 2.3. Ámbito de aplicación objetivo

La presente [Política](#) se extiende todos los aspectos relacionados con la buena gobernanza de ENAIRe incluyendo la organización interna del Consejo Rector, la adopción de decisiones, las relaciones entre los órganos de gobierno y gestión, las prácticas en materia de transparencia, rendición de cuentas y la prevención y gestión de conflictos de interés.

## 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

Los principios básicos de actuación y compromisos sobre los que se fundamenta esta [Política](#) son los que se detallan en el [Código Ético](#) y a continuación.

El [Código Ético](#) se fundamenta en el [propósito, los valores y principios éticos de ENAIRe](#).

Los [principios generales de ENAIRe en materia de Buena Gobernanza](#) que deben seguir los miembros del Consejo Rector y los Altos Cargos son:

- [Propósito e interés público](#): asegurarán que la razón de ser de ENAIRe esté claramente definida y alineada con el interés general de acuerdo con su objeto y funciones contemplados en su Estatuto, el desarrollo sostenible, la ética y los valores organizacionales, garantizando que todas las decisiones y actuaciones contribuyan a dicho propósito.
- [Generación de valor](#): establecerán objetivos alineados con el propósito de la organización, que aseguren la creación de valor de ENAIRe a largo plazo, atendiendo a las necesidades y expectativas de las partes interesadas, optimizando los recursos públicos y alineándose con el ambiente natural, el contexto social y económico en el que opera.
- [Estrategia orientada al interés público](#): diseñarán la estrategia de ENAIRe alineada con el propósito organizacional, integrando los planes estratégicos como el Plan de Vuelo, objetivos y políticas corporativas, asegurando coherencia entre todos los niveles de gestión y orientando la actuación al interés público.
- [Funciones con dedicación al servicio público](#): ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.
- [Transparencia en los asuntos públicos](#): actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.
- [Imparcialidad y criterio independiente](#): respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.
- [Trato igual y sin discriminaciones](#): asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

---

<sup>1</sup> En ENAIRe ostentan la condición de alto cargo el Presidente -Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible- y el Director General.

- **Seguimiento y evaluación de resultados:** darán seguimiento al desempeño de ENAIRe para asegurarse de que se cumpla con las intenciones y expectativas establecidas, el propósito organizacional, el comportamiento ético y las obligaciones de cumplimiento. Para ello, implementarán sistemas de seguimiento y evaluación del desempeño que midan el avance hacia los objetivos y resultados estratégicos, identifiquen desviaciones y activen las acciones correctivas necesarias.
- **Rendición de cuentas:** rendirán cuentas de forma clara, verificable y periódica ante las partes interesadas correspondientes, asegurando la trazabilidad de las decisiones, la transparencia en la gestión y el cumplimiento normativo.
- **Involucramiento con las partes interesadas:** fomentarán el dialogo activo y transparente con la sociedad, los empleados, clientes, proveedores, reguladores, supervisores y demás partes interesadas, garantizando que sus expectativas sean consideradas en la toma de decisiones de ENAIRe.
- **Liderazgo ético y ejemplar:** dirigirán la organización con un liderazgo ético, responsable y transparente, estableciendo estándares de conducta, fomentando una cultura ética, de transparencia y de integridad y sirviendo de modelo ejemplar para todo ENAIRe.
- **Conducta digna:** mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.
- **Cumplimiento de las obligaciones:** actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.
- **Datos y decisiones:** promoverán el uso de la información como un activo estratégico para la toma de decisiones. Por ello, las decisiones estratégicas y operativas de ENAIRe se fundamentarán en datos confiables, completos, actualizados y gestionados de manera segura, ética y conforme a la normativa aplicable. Además, velarán por que dichas decisiones se tomen con el nivel de autoridad y responsabilidad delegada apropiado.
- **Responsabilidad de las decisiones y actuaciones:** asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
- **Gobernanza del riesgo:** considerarán de forma sistemática los riesgos que pueden afectar el propósito organizacional y los resultados estratégicos asociados. Asumirán la responsabilidad de establecer el enfoque institucional para su gestión, definiendo el estilo y criterios de ENAIRe en materia de riesgos. Asimismo, garantizarán que los riesgos formen parte del proceso de toma de decisiones y realizarán seguimiento a las actividades de gestión de riesgos para asegurar su eficacia.
- **Responsabilidad social:** actuarán con responsabilidad social, asumiendo la responsabilidad de los impactos derivados de sus operaciones en la sociedad, e informando con transparencia y veracidad sobre sus resultados. Asegurarán que todas las decisiones sean transparentes y estén alineadas con las más amplias expectativas sociales y de las partes interesadas, contribuyendo al bienestar de las generaciones presentes y futuras.
- **Viabilidad y desempeño a largo plazo:** velarán por la viabilidad de ENAIRe, asegurando que esta se mantenga operativa y eficaz a lo largo del tiempo, sin comprometer la capacidad de las generaciones actuales y futuras para satisfacer sus necesidades.

Adicionalmente, los **principios que rigen la actuación en materia de buena gobernanza** de los miembros del Consejo Rector y los Altos Cargos son:

- Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las **incompatibilidades y los conflictos de intereses**.
- **Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos** con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.
- **Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular** de la cual tengan conocimiento.
- **Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente** con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.
- **No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones** y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.
- Desempeñarán sus funciones con **transparencia**.
- **Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos**, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.
- No se valdrán de su posición en la Administración para obtener **ventajas personales o materiales**.
- Pondrán el máximo cuidado y la debida diligencia en **preservar la imagen y la reputación** de ENAIRe en todas sus actuaciones.

En aplicación de los principios anteriores, ENAIRe adoptará los siguientes compromisos:

- **Composición apropiada y diversa del Consejo Rector** que garantice las competencias, conocimientos y experiencia necesarios de sus miembros, asegure el funcionamiento adecuado y mantenga el equilibrio apropiado en el desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas.
- **Remuneración de los miembros del Consejo Rector adecuada** en estricto cumplimiento de la normativa aplicable a ENAIRe.
- **Funcionamiento eficiente, organizado y participativo del Consejo Rector**, manteniendo independencia en el criterio y objetividad en las decisiones, evitando la generación de conflictos de interés, la asimetría informativa y los criterios de cortoplacismo, velando en todo momento por los intereses de ENAIRe.
- **Mejora continua de la competencia de los miembros del Consejo Rector** sobre las actividades de la organización, los requisitos legales y, en términos más generales, el contexto de ENAIRe para asegurar que el entorno de gobernanza se mantiene en constante mejora.

- **Administración responsable de los recursos**, adecuada al contexto y orientada a generar confianza y seguridad ante la sociedad, garantizando transparencia en su uso y maximización de valor público.
- **Estructura y composición apropiada y diversa del equipo directivo**, asegurando la existencia de procedimientos objetivos, transparentes y libres de sesgos para la selección de los mejores profesionales, así como un reparto claro de responsabilidades entre las distintas funciones y niveles de gestión.
- **Establecimiento de una adecuada coordinación** entre el Consejo Rector, el Comité de Dirección y las unidades organizativas, tanto a nivel operativo como de flujos de información.
- **Impulso de la transparencia informativa**, difundiendo a las partes interesadas toda la información financiera, no financiera y corporativa de interés en relación con ENAIRe, bajo los principios de veracidad, claridad y cumplimiento normativo.
- **Cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa interna de buena gobernanza de ENAIRe** y actualización continua conforme a las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno.

### 4. NORMATIVA DE GOBERNANZA

Los principios de actuación y compromisos y su aplicación a las prácticas de gobernanza de ENAIRe se recogen esencialmente en:

- [Ley 40/2015, de 1 de octubre](#), de Régimen Jurídico del Sector Público.
- [Ley 19/2013, de 9 de diciembre](#), de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El [Estatuto de ENAIRe](#), aprobado por Real Decreto 160/2023, de 7 de marzo, que en su capítulo III define la composición, funciones y funcionamiento del Consejo Rector, la Secretaría del Consejo, así como de la Presidencia y los Órganos Ejecutivos de ENAIRe.
- El [Código Ético de ENAIRe](#), en el que se recogen los compromisos de conducta para los miembros del Consejo Rector y Comité de Dirección, así como del resto de órganos de gobierno y gestión de la empresa y para todas y cada una de las personas que trabajan en ENAIRe, tanto en el desempeño de sus funciones como en sus relaciones con terceros.
- [Las políticas de ENAIRe](#) que tienen por objeto establecer los principios, directrices y criterios que han de servir de base para el [Modelo de Gobernanza y Gestión](#) y al desarrollo de sus actividades.

ENAIRe cuenta asimismo con un [Sistema de Gestión de la Ética y el Cumplimiento Normativo \(SGECN\)](#) enmarcados en el [Modelo de Gobernanza y Gestión](#) donde se establecen y desarrollan los compromisos de la organización en el cumplimiento de la ética, la Ley, los requisitos regulatorios, las mejores prácticas generalmente aceptadas y las expectativas de las partes interesadas.

### 5. PRÁCTICAS EN MATERIA DE BUENA GOBERNANZA

#### 5.1. Prácticas en relación con el Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible

ENAIRe es una entidad pública empresarial de referencia internacional y puntera en el ámbito de la navegación aérea, adscrita al [Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible](#), al que corresponde la dirección estratégica y la asignación de inversiones, así como el control de eficacia a fin de evaluar el

cumplimiento de los objetivos de la actividad específica de la Entidad y la adecuada utilización de los recursos.

ENAIRe, como Entidad vinculada al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, mantiene una relación permanente, transparente y de colaboración con el mismo, garantizando el suministro de **información veraz, completa y periódica sobre su gestión económica, operativa y estratégica**.

Para ello, el Consejo Rector de ENAIRe adopta medidas que facilitan la rendición de cuentas al Ministerio, promoviendo la participación informada de éste en la definición de objetivos estratégicos y en el seguimiento de los resultados de la entidad.

Asimismo, ENAIRe fomenta el uso de canales digitales y sistemas de reporte que aseguren la trazabilidad de la información, la evaluación de la gestión y la adecuada toma de decisiones, en línea con los principios de buen gobierno y transparencia aplicables a las Entidades Públicas Empresariales.

## **5.2. Prácticas en relación con el Consejo Rector**

### **5.2.1. Competencias y funcionamiento del Consejo Rector**

El máximo órgano de gobierno de la Entidad es el **Consejo Rector** que, conforme al **Estatuto de ENAIRe**, representa a la entidad y supervisa su organización y actividades. Es igualmente órgano de gobierno de ENAIRe la Presidencia de la Entidad, la cual recae en la persona titular de la Secretaría de Estado a la que se atribuyan competencias en materia de transporte.

Entre sus funciones, el Consejo Rector de ENAIRe aprueba el Plan Estratégico de ENAIRe (Plan de Vuelo), el Código Ético y las políticas, el Presupuesto Operativo y el Plan Empresarial. Asimismo, le corresponde la aprobación del mapa de riesgos estratégicos, los objetivos de empresa, la delegación de facultades, las Cuentas Anuales y los informes clave: el de información financiera y no financiera, el del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo, y el del Sistema Interno de Información.

Así mismo, le corresponde adoptar decisiones clave relacionadas con la planificación y organización de la entidad, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y eficiencia de la gestión pública.

Para llevar a cabo el desempeño de sus funciones y responsabilidades el Consejo Rector se reunirá, presencialmente o a distancia, a través de medios electrónicos adecuados a tal fin, previa convocatoria y a iniciativa de la persona que ostente la Presidencia o a petición de, al menos, la mitad de las personas consejera, tantas veces como sea necesario para el buen funcionamiento de ENAIRe.

Podrán asistir a las secciones del Consejo Rector, con voz, pero sin voto, todas aquellas personas que, a solicitud de dicho Consejo, sean convocadas por la persona que ostente la presidencia.

Los acuerdos del Consejo Rector se adoptan por mayoría de las personas consejera presentes o representadas y en caso de empate, la persona que ostente la presidencia tendrá voto dirimiente.

El Estatuto de ENAIRe recoge las reglas de funcionamiento del Consejo Rector con el objeto de favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones en beneficio del interés público.

### **5.2.2. Composición del Consejo Rector**

El Consejo Rector está compuesto por la persona que ostente la Presidencia de ENAIRe y once personas consejeras cuyo nombramiento y cese corresponde a la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia.

Además, en dicha selección, se atenderán los principios de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### 5.2.3. Cargos del Consejo Rector

El [Presidente](#) del Consejo Rector, que coincide con el Presidente de ENAIRe, es el máximo responsable del funcionamiento eficaz del Consejo Rector, y se apoya en la [Secretaria](#) del Consejo Rector quien, sin ostentar la condición de Consejera, vela por que las actuaciones del Consejo tengan garantía jurídica y se rija de acuerdo con el Estatuto de ENAIRe y con los principios de buena gobernanza como Entidad Pública Empresarial.

El Consejo Rector podrá constituir comisiones delegadas, en las que delegará parte de sus facultades, fijando al constituir las el alcance de esta delegación, sus normas de funcionamiento y el número de personas consejeras que deberán formar parte de ellas.

El Consejo Rector podrá en cualquier momento acordar la extinción de las comisiones delegadas o la modificación de los términos de la delegación.

#### 5.2.4. Remuneraciones del Consejo Rector

Las personas Consejeras tienen derecho al cobro de indemnizaciones por asistencia a las reuniones del Consejo Rector, al amparo del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Esta retribución se autoriza periódicamente por la persona titular de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

### 5.3. Prácticas en relación con las operaciones vinculadas

El Consejo Rector velará por que las operaciones vinculadas sean conforme al interés público de ENAIRe, en [condiciones de mercado, con transparencia y equidad y con sujeción a la normativa aplicable](#).

Además de los requerimientos legales, serán aplicables a dichas operaciones las [normas internas de ENAIRe](#).

### 5.4. Prácticas en relación con la gestión de los conflictos de interés

El Consejo Rector y los Altos Cargos velarán por que todas sus actuaciones que realicen sean conformes al objeto, funciones y al interés público que persigue ENAIRe, por tanto, abordarán cuidadosamente los conflictos de intereses en la toma de decisiones.

Para ello, se establecerán e implementarán mecanismos que permitan prevenir, identificar y gestionar cualquier situación de conflicto de interés en la que puedan incurrir los miembros del Consejo y los Altos Cargos, garantizando la adopción de medidas correctivas cuando se detecten posibles incompatibilidades.

Dichos mecanismos podrán incluir medidas como las declaraciones de ausencia de conflictos de interés, su registro, o los procedimientos en caso de abstención.

### 5.5. Prácticas en relación con la transparencia informativa

Para ENAIRe constituye un principio básico de buena gobernanza el garantizar la transparencia y la máxima calidad informativa, de modo que la información pública de la Entidad se presente de una manera clara, completa, actualizada, sencilla, ordenada y comprensible para todas las partes interesadas y con estricto cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Para ellos ENAIRe difunde información sobre su estructura organizativa, composición y remuneración del Consejo Rector, políticas corporativas y principales líneas estratégicas. Además, publica sus informes

financieros y de gestión y cualquier otra información que permita un seguimiento exhaustivo de la gestión económica de la Entidad.

La información relevante se pone a disposición del público a través del sitio web oficial de ENAIRe, asegurando su actualización periódica y formatos accesibles. También se ponen a disposición del público canales de contacto para facilitar la interacción con ciudadanos, personal de ENAIRe y otras partes interesadas, promoviendo la participación y el acceso a la información relevante.

ENAIRe se compromete a realizar un seguimiento continuo de sus actuaciones y a facilitar la rendición de cuentas ante los órganos competentes, garantizando que la información proporcionada sea precisa, comprensible y fiable.

### 5.6. Prácticas en relación con la ética y el cumplimiento normativo

La ética conductual y la integridad empresarial son el eje vertebrador del comportamiento de los miembros del Consejo Rector y de los profesionales de ENAIRe en el ejercicio de sus funciones y en la representación de la Entidad, así como un elemento indispensable en la toma de decisiones del día a día. ENAIRe, como Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible promueve dentro de su cultura ética y de cumplimiento normativo la necesidad de ser ejemplares y referentes por nuestra ética e integridad en el sector aeronáutico, en el sector público y en la sociedad, de modo que se establezcan relaciones robustas, de confianza y de creación de valor mutuamente beneficiosas con nuestros grupos de interés.

Como muestra del compromiso con la cultura ética y de cumplimiento normativo, ENAIRe cuenta con un Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRe en el marco del cual está implementando un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal acorde con lo establecido en la Norma UNE 19601.

Esos sistemas de gestión están enmarcados en el Modelo de Gobernanza y Gestión, el cual define los principios generales en materia de Buena Gobernanza, Ética y Cumplimiento Normativo que deben guiar el desarrollo de la estrategia y las actividades de ENAIRe y que constituyen el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos específicos en materia de la Ética y Cumplimiento Normativo. La integración de estos principios en todas unidades organizativas de la organización es esencial para asegurar que sus actuaciones estén alineadas con las mejores prácticas en términos de Buena Gobernanza, Ética y Cumplimiento.

El Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRe cuenta con un conjunto de políticas y códigos y subsistemas que garantizan esa gestión ética y de cumplimiento:

- Código ético, que establece una referencia para la conducta profesional, garantizando un comportamiento ético y responsable por parte de todas las personas de ENAIRe, introduciendo los principios éticos generales que deben observarse.
- Política de Ética y Cumplimiento Normativo que constituye la política global del Sistema de Cumplimiento de ENAIRe, de ella emanan otras políticas que abarcan los distintos aspectos del alcance del SGECN. Entre ellas se incluyen:
  - Política de Cumplimiento Penal, orientada a impulsar y consolidar la cultura ética y de cumplimiento penal de ENAIRe, reforzando y difundiendo el compromiso de ENAIRe con la prohibición expresa de todo comportamiento que suponga un acto ilícito o contravenga la legislación vigente y normas, valores y principios de ENAIRe.
  - Política contra la Corrupción y el Fraude, que tiene por objeto enunciar los principios generales y compromisos de ENAIRe en materia de Buena Gobernanza, Ética y

Cumplimiento Penal específicos contra la Corrupción y el Fraude, de manera que deben servir de guía de actuación para todo el personal de ENAIRe y las demás personas sujetas a esta Política.

- [Política de Regalos y Hospitalidades](#), cuyo propósito es orientar los comportamientos hacia actuaciones legales, éticas y transparentes y, especialmente, ayudar al Personal a tomar las decisiones correctas en relación con regalos y hospitalidades, evitando el riesgo de incurrir, por desconocimiento, en actuaciones que, a hechos consumados, puedan constituir comportamientos irregulares.
- [Política de Cumplimiento en Materia de Libre Competencia](#), orientada a reforzar el cumplimiento propósitos, los valores y los principios éticos de la organización y la prohibición expresa de todo comportamiento contravenga la legislación en materia de libre competencia y normas, valores y principios de ENAIRe.
- [Sistema Interno de Información de ENAIRe](#), a través del cual pueden informar sobre hechos y conductas sospechosas relativas a infracciones normativas y de lucha contra la corrupción recogidas en el ámbito de aplicación objetivo.

## 6. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El órgano encargado de dar seguimiento y supervisión de los principios y directrices recogidos en esta [Política](#) es el Consejo Rector de ENAIRe.

## 7. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

En cumplimiento con los requisitos de las Normas internacionales y prácticas de transparencia, esta [Política](#) estará a disposición de todas las partes interesadas en la web de ENAIRe, para su información y consulta.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de difusión y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación por todas las personas que actúan en nombre de ENAIRe.

## 8. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Tras su presentación en el Comité de Dirección de 31 de octubre 2025, la presente [Política](#) ha sido aprobada por el Consejo Rector de ENAIRe en su reunión de 28 de noviembre de 2025, entrando en vigor a los 10 días naturales de su aprobación, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.

Esta [Política](#) será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.